

- DCXXXI. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.**
- DCXXXII.** Versión Pública de la Autorización de Reembarques para acreditar la legal de materias primas forestales modalidad B: Tramite Subsecuente (SEMARNAT-03-061), **BITÁCORA: 04/DK-0025/07/16.**
- DCXXXIII.** Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona moral, contenido en la página 1.
- DCXXXIV.** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
- DCXXXV.** Delegada Federal Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano.
- DCXXXVI.** APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

Sharlín



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0829/2016

BITÁCORA: 04/DK-0025/07/16

San Francisco de Campeche, Campeche, 12 de Julio de 2016

JOSÉ DEL CARMEN CERVANTES VILLANUEVA



Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Julio de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado PARCELA EJIDAL 188 Z-1 P1/1 con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0855/2010 de fecha 02 de Diciembre de 2010, que cuenta con el código de identificación T-04-009-ESC-001/10 ubicado en CARRETERA ESCARCEGA - COLONIA LA CHIQUITA PARCELA No. 188 Z-1 P1/1 C.P. 24350 Escarcega Campeche conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	80	109	16140143	16140172

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA DELEGADA FEDERAL**





Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Delegación Federal  
Estado de Campeche

**LIC. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO**

- C.c.e.p. -Dirección General de Forestal y Suelos SEMARNAT
- PROFEPA en Campeche.
- Lic. Roberto Iván Alcalá Ferraez.- Secretario de la SEMARNAT en Campeche
- Lic. Joaquín del C. Álvarez Arana.- Gerente CONAFOR en Campeche

Expediente

Especie a Transportar Carbón Vegetal 44.746 toneladas.

RAAA/FCL/LCIS

